

del día 2^o de esta Villa de Sumilla, la
nuestro día de el mes de Enero
de 1708. Y. BOTAS

Yo el Sr. Don Antonio Nieto de Arce, Abogado de la Real Chancillería de la Ciudad de Granada, D.^o Pedro Antonio Thomas Avelhan, Pedro de Vera de Arce, Alcaide Mayor, y Ordinario, D.^o Vicente Lorenzo Gaván, Regue Mayor de esta Villa, y Miguel María Thomas, Regidor, y D.^o Antonio Thomas Avelhan Alguacil Mayor, Consejo Justicia, y Regimiento de esta Villa de Sumilla, estando juntos, y congregados en su Sala Capitular como lo han hecho, y costumbre, con asistencia de D.^o Alonso Leonimo Gaván Lorenzo, Procurador Sindico General del Común de esta Villa para tratar, y conferir las cosas pertenecientes al Servicio de ambas Mage.^{des} y beneficio de esta Republica, por auto nos lo Sr. se Decretó lo siguiente.

En esta Ciudad pidió licencia, y entró Pedro de Vera de Arce en las Carnes, y autendo hecho relación del perjuicio grave que se le origina en la venta de las Carnes, en las que apenas saca el dinero principal que le cuesta las Reses, Supp.^o a los S.^{os} Capitulares lo miraron con benignidad, y di-
vina providencia, para que cada libra de macho se vendiese a nueve ducados, y de Carnero a diez, pues estando a ocho, y a nueve, como usual ha sido no puede sacar el importe del principal de las Reses = Lo en virtud de esta con-
sistencia de los S.^{os} Capitulares Acordaron, y de-
terminaron, se lo haga valer con todo su efecto, como

